

después de haber pasado el desfiladero, la subdivisión de la cabeza continuará la marcha.

Art. 2223. Si el desfiladero es demasiado estrecho, la columna lo pasará adoptando la formación más conveniente.

Art. 2224. En la Caballería, cada Escuadrón después de haber pasado el desfiladero y antes de apresurar su marcha para reunirse á la columna, volverá á tomar la formación que traía antes de entrar en él.

Art. 2225. Cuando la distancia á que se encuentre el enemigo lo permita y se crea conveniente disminuir la fatiga de la tropa, se mandará que la vanguardia pase desde luego el desfiladero, continuando hasta la salida de él, adonde hará alto. El cuerpo principal emprenderá la marcha cuando el General en Jefe lo disponga.

Art. 2226. Si se teme que en el paso de un puente ó un desfiladero puede haber confusión ó desorden, el General en Jefe dispondrá que un Oficial de Estado Mayor con una ó varias Compañías que cada Brigada relevará al pasar, se coloque en el punto difícil para expedir el paso de la Artillería y los trenes.

Art. 2227. Durante el paso de un desfiladero, se harán frecuentes altos, atendiéndose no obstante, al objeto del movimiento y la lentitud con que el trayecto se ha de recorrer. Estos altos se aprovecharán para rectificar la formación de las tropas.

Art. 2228. En los altos, solo se harán honores al General en Jefe, y sobre la marcha, únicamente al Presidente de la República.

Art. 2229. Los enfermos marcharán con los equipajes.

Art. 2230. Los caballos de mano de los Oficiales, seguirán á los Regimientos, lo mismo que los de los soldados desmontados. Las mulas de carga y los carros, estarán bajo las órdenes de los Comandantes de tren y nunca marcharán con las columnas. Solo se exceptuará de esta prevención, el carruaje del General en Jefe y los de los Generales heridos ó enfermos.

Art. 2231. Cuando el General en Jefe juzgue necesario que los carruajes de Artillería y los de Ambulancia marchen con las columnas, determinará la colocación que han de ocupar. (*Art. 1668, fracción VIII*)

ENCUENTRO DE LAS TROPAS EN LA MARCHA.

Art. 2232. Dos divisiones que se encuentren en un punto del camino, sea que deban cruzarse ó que sigan la misma dirección, se darán recíprocamente la derecha si el camino tuviere la anchura suficiente para contener á las dos columnas; pero en caso contrario, la de mayor fuerza pasará primero, suspendiendo la otra su marcha, á ménos que no tenga órdenes en contrario, escritas ó transmitidas verbalmente por un Oficial de Estado Mayor. Si se encuentran más de dos Divisiones, seguirán su marcha sucesivamente, según su número de órden.

Art. 2233. Esta disposición se aplicará también á las Brigadas, Regimientos y destacamentos, tanto de Infantería como de Caballería, que pertenezcan á diferentes Divisiones.

Art. 2234. Igualmente se sujetarán á ella una División ó una Brigada, con respecto á un Batallón ó Regimiento que forme parte de una División ó de una Brigada que tenga la derecha en el órden de batalla.

Art. 2235. En las marchas, ninguna tropa será cortada por otra.

Art. 2236. Una tropa que encuentre ó alcance á otra haciendo alto en el camino que sigue, continuará su marcha si no recibiere órdenes en contrario, y la tropa detenida le facilitará el paso.

Art. 2237. Cuando dos fuerzas se encuentren en una encrucijada ó bifurcación del camino, la última que llegue esperará á que pase la que llegó primero si estuviere en plena marcha.

Art. 2238. Las columnas que suspendan su marcha para dejar pasar á otra tropa, volverán á emprenderla antes que los equipajes de ésta, si han de seguir unidas. Las que tuvieren que cruzarse con los equipajes de otras, suspenderán la marcha de éstos, si no pueden de otra manera continuar su camino.

Art. 2239. Los Generales y Jefes que tengan que suspender la marcha de una tropa, antes de dar órdenes en el sentido expresado, examinarán con todo detenimiento si esta disposición no tiene inconveniente para el bien del servicio. Desde luego, se pondrán de acuerdo con el Jefe que mande la tropa referida, y después de haber-

se impuesto del objeto de las órdenes que lleve y deba cumplir, tomarán las determinaciones que creyeren convenientes, procurando en todo el interés general.

### TITULO UNDÉCIMO.

#### INSTRUCCION SUMARIA PARA LOS COMBATES.—DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 2240. Los Generales en Jefe al dirigir las operaciones de la guerra, tendrán siempre presente que los perfeccionamientos considerables que se han introducido en el sistema de armamento; la rapidez del tiro del fusil de Infantería, la movilidad, el alcance y la precision de la Artillería, ejercen una influencia importantísima sobre la manera de dirigir dichas operaciones y muy particularmente sobre la táctica de combate. (*Art. 1778.*)

Art. 2241. No pudiendo fijarse reglas precisas para determinar de una manera exacta y completa, las modificaciones que sea necesario adoptar en todos los casos respecto de la formacion de las tropas sobre el terreno y las maniobras consiguientes al modo de combatir, los Generales en Jefe adoptarán las que fueren mas convenientes, teniendo siempre en cuenta el número y la calidad de las tropas del enemigo, su estado moral en el momento en que se le encuentre, la naturaleza de la guerra, la del terreno, la capacidad de los Jefes, y el objeto que se quiere alcanzar.

Art. 2242. El estudio perfecto de las propiedades que las nuevas armas han adquirido, hará que los Generales en Jefe, así como los Coroneles y demás Jefes y Oficiales en su caso, tengan siempre presentes las observaciones contenidas en los artículos que siguen.

Art. 2243. El proyectil del fusil de retrocarga alcanza á distancias que la vista no puede precisar. En una llanura y cuando las distancias son conocidas, el empleo del alza asegura al tirador bien ejercitado, una eficacia de tiro á mas de 300 á 400 metros sobre un hombre aislado, pudiendo extenderse este alcance hasta 800 ó 1000 metros. La eficacia del tiro del fusil de Infantería en las últimas dis-

tancias expresadas, puede llegar á hacer sus desastrosos efectos sobre el frente de un peloton de Infantería, un Escuadron ó una batería. La rapidez del tiro con el fusil Remington, en un momento dado, puede llegar hasta dispararse quince tiros por minuto, sin que esta precipitacion dañe sensiblemente la precision del arma, si la tropa que la maneja conserva su sangre fría y sabe apreciar las distancias.

Art. 2244. La Artillería ha aumentado al mismo tiempo que su precision, el campo de tiro. Desde muy léjos abre su fuego abrazando un horizonte más extenso, y no estando sujeta á cambios de posicion continuamente, conserva mejor las nociones de las distancias y obra con mas acierto. (*Art. 2294.*)

Art. 2245. La grande movilidad que tiene ahora la Artillería, le facilita poder seguir los movimientos de la Caballería, y acompañarla en sus operaciones, prestando á esta importante arma á la vez que completándola, el concurso de un fuego tan atrevido como eficaz, para preparar un ataque ó sostenerlo sobre un flanco del enemigo.

Art. 2246. En general, los fuegos de la Artillería han adquirido hoy sobre el campo de batalla una accion tan preponderante, que casi se basta á sí misma.

#### FORMACION DE LA INFANTERÍA SOBRE EL CAMPO DE BATALLA.

Art. 2247. Una tropa que marcha á la carga, tomará el órden de formacion más á propósito para garantizarse de los efectos del fuego sin paralizar el suyo, procurando al mismo tiempo tener toda la movilidad necesaria para atacar, maniobrar y defenderse.

Art. 2248. No ha de olvidarse que las columnas profundas y pesadas no se prestan para hacer movimientos rápidos; presentan á la Artillería enemiga y á grandes distancias, un blanco tan peligroso como inútil. Nada ganan en fuerza, puesto que toda su accion está concentrada en los pelotones de la cabeza.

Art. 2249. Solo en los casos de una necesidad absoluta, ó cuando se esté fuera de alcance de los proyectiles enemigos, se adoptará esta formacion para ganar terreno ó reconcentrar tropas.

Art. 2250. Como regla general, la mejor formacion para el combate porque ofrece menos blanco á los proyectiles enemigos, y permite abrazar una extension mayor con su fuego, es la del órden desplegado.

Art. 2251. Para defender una posicion, sustraerse de los efectos

peligrosos de un fuego sostenido á buen alcance, sobre todo en una llanura, la formacion en el órden desplegado es la mejor. En un terreno ordinario cultivado ó accidentado, la marcha de una línea de Batallones, seria lenta y difícil; en el momento de la carga, cuando generalmente no se puede con oportunidad formar las columnas de ataque, esta línea delgada, flotante, con sus elementos esparcidos y frecuentemente separados, no presentaria ya al concentrarse sobre el punto decisivo, el máximum de los esfuerzos y la energía necesaria.

Art. 2252. En el caso expresado en el artículo anterior, la formacion que es de adoptarse es la de pequeñas columnas de Compañía en cada Batallon con intervalos de despliegue.

Art. 2253. En el órden expresado anteriormente, los Batallones pueden moverse con mayor facilidad, abrigarse en cualquier pliegue de terreno, estando dispuestos á todas las combinaciones de la ofensiva, susceptibles de presentar cabezas de columnas cuya energía moral es tanto más vigorosa cuanto que se sienten mejor sostenidas; en fin, esta clase de columnas están enteramente bajo las órdenes del Jefe que las manda, y pueden maniobrar haciendo un despliegue rápido para hacer uso de todos sus fuegos.

#### MOVIMIENTOS AL FRENTE DEL ENEMIGO.

Art. 2254. En campaña no todos los movimientos de la táctica se practican.

Art. 2255. Frente al enemigo no se emplean sino maniobras simples y elementales que no provoquen el desórden ni se presten á una sorpresa. En general las maniobras se reducen á una série de movimientos parciales, casi siempre los mismos, y que están en razon de las faces que por lo comun toma el combate.

Art. 2256. Despues de ejecutado el despliegue para tomar posicion, una tropa podrá tener la necesidad de marchar al frente ó á retaguardia; ganar terreno sobre una de sus alas; retirar ó adelantar toda ó una parte de su línea de batalla, para atacar ó defenderse.

Art. 2257. Los pliegues y despliegues, la marcha en batalla, al frente ó á retaguardia, los cambios de frente y la formacion de escalones, constituyen con los dispositivos de ataque ó defensa, relati-

vamente, el cuadro limitado en el cual se resumen las maniobras más usuales en la guerra.

Art. 2258. Una tropa que maniobra, debe siempre estar dispuesta á sostener un ataque imprevisto, y tanto cuanto sea posible, ejecutar sus movimientos sobre la fraccion más próxima al enemigo, la que comenzará la accion y protegerá el movimiento.

Art. 2259. Frecuentemente los movimientos que se ejecutan al alcance del fuego del enemigo, exigen la cohesion y el vigor, sin presentar el carácter regular de las maniobras en los ejercicios.

Art. 2260. La marcha al frente de una línea de batalla en columnas ó desplegada, se efectuará con las alternativas y probabilidades buenas ó malas del combate.

Art. 2261. Los Batallones obligados á sujetarse á las exigencias del terreno y á los accidentes que en él se producen, conservarán sus intervalos y se mantendrán á la altura de los demás, prestándose segun la necesidad un apoyo mútuo; pero sin llevar un alineamiento, que no podrá tener lugar por efecto de la configuracion del suelo y las peripecias consiguientes cuando un combate está empeñado.

Art. 2262. Los cambios de frente no son generalmente sino el resultado de un cambio de direccion de los Batallones que ganan terreno, á la derecha ó izquierda.

Art. 2263. Las maniobras en el campo de batalla son en realidad una combinacion de movimientos parciales, en los cuales la individualidad del Batallon necesariamente desempeña el primer papel.

Art. 2264. El General en Jefe ordena y dirige el conjunto del movimiento; pero en una línea extensa, alternada y enmascarada frecuentemente, algunas de sus partes componentes no podrán estar al tanto de las operaciones de los Generales y aun de los Coroneles. El Coronel ó el que mande un Batallon suplirá con su iniciativa las órdenes que no pueda recibir ni provocar, para suspender ó acelerar la marcha de su tropa, aprovechar los accidentes favorables, socorrer á los que estén amenazados por fuerzas superiores, ó adoptar las disposiciones de defensa contra una carga de Caballería. (Art. 2306.)

Art. 2265. Para proteger los movimientos tan léjos como lo permitan el cuidado de la propia seguridad y la necesidad de no rom-

per la correspondencia inmediata con los Cuerpos de batalla, se desplegarán numerosos tiradores.

Art. 2266. Mientras que los tiradores mas diestros ponen fuera de combate á los Oficiales enemigos que estén mas á la vista, los demás desordenan las cabezas de columna, detienen desde el principio las operaciones del adversario, ó se oponen sin comprometerse al establecimiento de sus baterías, aprovechando cuantos accidentes del terreno puedan presentarse, de los cuales un buen tirador sabe sacar un partido importante. (*Art. 2278.*)

#### DEL ATAQUE.

Art. 2267. Para el ataque se tendrá siempre en cuenta que con motivo de la perfeccion del tiro, las distancias, para colocarse frente al enemigo, se han aumentado y las reglas para combatir han sufrido variaciones importantes.

Art. 2268. El perfeccionamiento que en la actualidad tiene el tiro, desarrolla el empleo de los tiradores, y dá lugar con frecuencia á la formacion en el órden delgado, por medio de despliegues parciales ó generales, sin modificar sensiblemente el principio de las maniobras preparatorias del combate. (*Arts. 2309 hasta el 2317.*)

Art. 2269. Atacar de frente en terreno descubierto á una Infantería protegida por obstáculos ó abrigada detrás de trincheras ó posiciones, siempre ha sido una operacion peligrosa. En la actualidad con el sistema de armamento de retrocarga, la ventaja la obtendria la fuerza que se defiende. (*Art. 2274.*)

Art. 2270. Una tropa que tenga que recorrer 300 á 400 metros bajo un fuego mortífero, aunque le sobre intrepidez y sea bastante entusiasta en el combate, estará expuesta á la destruccion ántes de haber llegado al punto decisivo de la accion, y en todos casos aunque llegue, sera de tal manera debilitada, que no podrá luchar con buen éxito contra un enemigo bien preparado, al que le será fácil tomar la ofensiva y conseguir el triunfo.

Art. 2271. El ataque directo, terminado por un combate á la bayoneta, responderá al carácter impetuoso de nuestra tropa. No debe olvidarse que con la precision y rapidez del tiro, hábilmente aprovechado por un enemigo que tenga calma y esté bien disciplinado,

cambiará en desastre el ataque que no se haya preparado bien sobre una posicion que se pretenda asaltar en campo abierto.

Art. 2272. Toda posicion tiene un punto importante y decisivo que es preciso atacar y apoderarse para ser dueño del campo de batalla; pero ántes de emprender un ataque se maniobrará para conseguir el resultado. (*Art. 2308.*)

Art. 2273. Sobre las alas ó sobre cualquiera parte de la línea ocupada por el enemigo, siempre se hallarán puntos débiles contra los cuales se podrá emprender para tomar el flanco ó para obligar al adversario á que combata en condiciones que no haya previsto.

Art. 2274. Los movimientos que tiendan á envolver al enemigo con columnas de Caballería sostenidas con Artillería; los falsos ataques de tropas ligeras; la reunion de fuerzas sobre puntos ocultos al fuego del enemigo y que permitan aproximársele; y en fin, practicar todas las maniobras que tengan por resultado cambiar el órden de batalla del adversario ó envolverlo, se emplearán para evitar el ataque de frente y á descubierto, cuyo peligro ya se ha expresado. (*Artículo 2269.*)

Art. 2275. Cuando las maniobras preparatorias se han llevado á cabo con el objeto de tener la ventaja sobre una posicion; cuando se han ocupado los puntos útiles ó envuelto al enemigo, la Artillería y los tiradores son los únicos que se empeñan en el ataque directamente. Poco á poco las distancias se estrechan; empeñadas las tropas sobre los puntos principales, ven acercarse el momento del combate cuerpo á cuerpo, último acto de la lucha que se ha hecho general y que decide de la victoria.

Art. 2276. El ataque decisivo despues de haberse llevado en condiciones favorables por efecto de las maniobras, será preciso prepararlo con el fuego de salvas de la Infantería ejecutadas al mando y bien dirigidas; la Artillería abrirá su fuego concentrado sobre el punto escogido; ambas armas reunirán su accion para romper la línea enemiga y sembrar el desórden y la desmoralizacion, mientras que los tiradores replegados en los intervalos, agregan al fuego de los Batallones desplegados, el efecto de un tiro individual tanto más eficaz cuanto que se ejecuta á una distancia más reducida.

Art. 2277. Las columnas de ataque se forman rápidamente marchando al frente con toda la confianza que da la certidumbre del triunfo.

Art. 2278. Los tiradores continúan su marcha redoblando la vivacidad del fuego, para impedir que el enemigo se moralice y resista á la buena moral del asaltante. (*Art. 2266.*)

Art. 2279. Tanto cuanto sea posible, si el terreno ó las disposiciones de la línea se prestan, la carga se dirigirá sobre las alas del punto atacado.

Art. 2280. Al aproximarse al enemigo es preciso penetrarse bien de la naturaleza esencial y diferente del papel que desempeña la Infantería obrando como tiradores y como tropas en línea que marchan al combate en una formación regular. Toca á los Generales, Jefes y Oficiales explicar esta diferencia á los soldados para regularizar y disciplinar su arrojo sin anonadarlo, á fin de hacerlo más eficaz en los momentos oportunos.

#### DE LA DEFENSA.

Art. 2281. La defensa de una posición exige energía, tenacidad y mucha sangre fría.

Art. 2282. Las dificultades que encuentre el ataque indicarán suficientemente los medios que han de emplearse en la defensa.

Art. 2283. A buena distancia é inmediatamente que se descubran los proyectos del adversario, toda tropa encargada de defender una posición, opondrá á los preliminares del ataque el fuego de la Artillería y de sus tiradores, para hacer el mayor daño al establecimiento de las baterías, inquietar ó detener la marcha de los Batallones enemigos. Los de la primera línea, desplegados y cubiertos si fuere posible en los pliegues del terreno, ó por medio de trincheras-abrigos, esperarán á que el enemigo se coloque á buen alcance de su tiro para desbaratarlo por medio de fuegos en masa, sobre todo, en el momento de la formación de las columnas de ataque y cuando éstas marchen al asalto de la posición.

Art. 2284. Las tropas que tomen la defensiva estarán dispuestas á formar rápidamente sus columnas para resistir á la Caballería, y aprovecharse del mal resultado del ataque del enemigo, escogiendo la ocasión de tomar la ofensiva con todo vigor y resolución.

Art. 2285. Si se teme que las alas sean envueltas, se tomarán posiciones reconocidas y estudiadas previamente para oponerse á este

movimiento del enemigo, indicándolas de antemano á las tropas de segunda línea ó la reserva destinadas á ocuparlas. (*Arts. 2309 y 2310.*)

#### EMPLEO DE LA CABALLERÍA.

Art. 2286. La Caballería no posee la acción del fuego, y está obligada á permanecer lejos de las líneas hasta que el momento de la acción se presente. Forzada á recorrer espacios considerables bajo un fuego rápido y seguro, sus movimientos han de ser veloces y llevados con un vigor y energía casi inauditos.

Art. 2287. Al principio de la batalla una Infantería intacta y en buena posición no debe tener ningún temor á la Caballería, aunque esté bastante aguerrida; pero una Infantería maltratada y deshecha por efecto de un fuego certero, ofrecerá siempre á la Caballería una presa segura si ésta se sabe lanzar oportunamente, aprovechando los momentos de confusión en medio de los incidentes del combate y replegarse á tiempo.

Art. 2288. Independiente del papel importante y frecuentemente decisivo que la Caballería está llamada á jugar al fin de una batalla, esta arma esencialmente móvil puede ejercer una acción muy útil en el curso de ella sobre los diversos puntos de la línea donde se produzcan resultados parciales. Para llegar bien á este objeto, la Caballería no operará en grandes masas, que indudablemente no podrían estar en todas partes, porque la cansarían prontamente ó le faltaría la oportunidad del momento.

Art. 2289. Los Cuerpos ó Regimientos de Caballería repartidos en las Divisiones, obrando por grupos ocultos en los movimientos del terreno, bien mandados sobre todo, encontrarán la ocasión de prestar servicios que aunque parciales, llegarán á ser de grande importancia.

Art. 2290. Cuando la Infantería marche al ataque la seguirá la Caballería para completar la victoria; amenazará los flancos enemigos, se opondrá á las tentativas de la Caballería del adversario sobre los flancos de la Infantería, persiguiéndola cuando se disperse.

Art. 2291. Las columnas de Caballería dirigidas con rapidez sobre un flanco del enemigo, lo desconcertarán forzándole á cambiar